



DECRETO N° **2963**

TEMUCO, **29 SEP 2017**

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N°190/IX REG de fecha 28 agosto 2017, que aprueba modificación de convenio de continuidad de transferencia y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Región de la Araucanía, e Ilustre Municipalidad de Temuco Programa de prevención, atención, protección y reparación integral en violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer Temuco"
- 2.- El Decreto N°546 de fecha del 21 de Febrero de 2017, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°4095 de fecha 19/12/2016 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2017.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el programa en el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Clausula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros de Sernameg, específicamente Letra B) acápite correspondiente a **COMPROMISOS FINANCIEROS**, referida al Aporte Sernameg, en cuanto al Presupuesto del Programa de Atención, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual del funcionamiento, desde el Ítem (20) Gastos en Personal Operacional a los ítems (40) Gastos Operacionales, sub ítem (42) Alimentos y Bebidas y Ítems (60) Gastos de Inversión, sub ítems (64) Mobiliario.
- 2.- La modificación del convenio ya mencionado con fecha 04 de septiembre de 2017, entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 25 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, modificación de fecha 28 agosto 2017, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

LAOe 136 7589- -

2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al Ítem 214.05.06.001.002

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



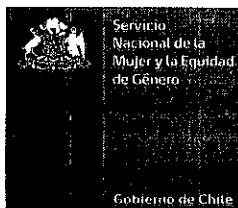
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFVI XCS/ NCG/ipp



Distribución:

- ↓ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dirección Administración y Finanzas
- ↓ Programa Centro de la Mujer
- ↓ Oficina de Partes

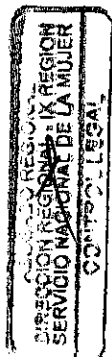


APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVOS "CENTRO DE LA MUJER TEMUCO" - "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°190/IX REG.

TEMUCO, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTOS:



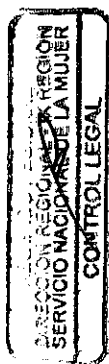
- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017;
- 8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 9.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 10.- Resolución TRA 121830/24/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 11.- Resolución Exenta N°3.144, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

[Handwritten signature]
POH/CGR/ISP/jsp

12.- Resolución Exenta N°92/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelos de Intervención "Centro de la Mujer" y "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", suscrito con fecha 25 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAM, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 25 de enero de 2017 un Convenio de Continuidad de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la Región de La Araucanía, el Programa de



[Handwritten signature]
POH/CGR/JSP/jsp

Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelos de Intervención "Centro de la Mujer" y "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°92/IX Región, de Sernameg, de fecha 27 de enero de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

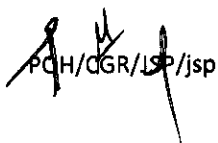
6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°1431, de fecha 9 de agosto de 2017, que se acompaña, la I. Municipalidad de Temuco, por intermedio de su Alcalde don Miguel Becker Alvear, solicitó la modificación del presupuesto aportado por Sernameg, respecto del dispositivo "Centro de la Mujer de Temuco", lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto 5.
7. Que, la modificación presupuestaria precedente ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional Encargada Regional del Programa de Prevención de Violencia contra La Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenido en el Memorándum N°096/2017 SERNAMEG, de fecha 24 de agosto de 2017, y aprobado por Memorándum N° 364/2017 SERNAMEG, de la Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 24 de agosto de 2017.
8. Que, la Resolución N° 629 del año 2012 de Sernameg, delega facultades en las Directoras Regionales.
9. Que, la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, designó como Directora Regional (T y P) de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer" y "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja", suscrito con fecha 28 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES DISPOSITIVOS "CENTRO DE LA MUJER TEMUCO" "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"

En Temuco, 28 de agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7,


PCH/CGR/ISP/jsp

representada por su representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "El Ejecutor", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objetivo.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 25 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 92/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el **Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1**, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra **b) Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, Programa Atención, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra **b) Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, en cuanto al Presupuesto del **Programa de Atención**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna don Miguel Becker Alvear en su Oficio Ordinario N°1431, de fecha 9 de agosto de 2017, y los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°096/2017 SERNAMEG, de fecha 24 de agosto de 2017, y aprobado por Memorándum N° 364/2017 SERNAMEG, de la Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 24 de agosto de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:



Programa Atención:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAMEG |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$67.951.234 |
| 30 | Gastos en Administración | \$692.874 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$6.683.561 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$2.437.823 |
| Totales | | \$77.765.492 |

PCH/CGR/JSP/jsp

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original señalado en la cláusula primera de este instrumento.

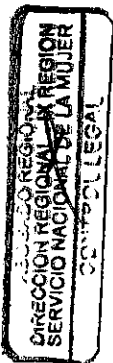
CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la I. Municipalidad de Temuco.



BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL (T y P), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

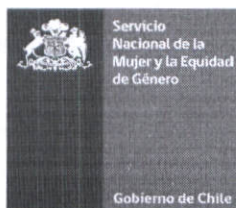


**BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

PC/H/CAR/JSP/jsp



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVOS "CENTRO DE LA MUJER TEMUCO"

"CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJA"

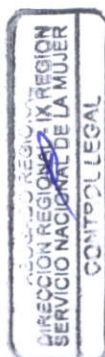
En Temuco, 28 de agosto de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Temuco**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BÉCKER ALVEAR**, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "El Ejecutor", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objetivo.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 25 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 92/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar el **Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1**, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra **b) Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, Programa Atención, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra **b) Compromisos Financieros**, referida al Aporte Sernameg, en cuanto al Presupuesto del **Programa de Atención**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según solicitud



efectuado por el Alcalde de la comuna don Miguel Becker Alvear en su Oficio Ordinario N°1431, de fecha 9 de agosto de 2017, y los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorandum N°096/2017 SERNAMEG, de fecha 24 de agosto de 2017, y aprobado por Memorandum N° 364/2017 SERNAMEG, de la Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 24 de agosto de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

| Cta. | Ítem | Aporte SERNAMEG |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|
| 10 | Gastos en Personal Administrativo | \$0 |
| 20 | Gastos en Personal Operacional | \$67.951.234 |
| 30 | Gastos en Administración | \$692.874 |
| 40 | Gastos Operacionales | \$6.683.561 |
| 50 | Transferencias Beneficiarios/as | \$0 |
| 60 | Gastos de Inversión | \$2.437.823 |
| Totales | | \$77.765.492 |

TERCERO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías



La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 6 de diciembre de 2016.

QUINTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la I. Municipalidad de Temuco.



BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO